

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 17 de Marzo de 1880.

NUMERO 623

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre; su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 6, 9 minutos. Se pone á las 6, 7 minutos. Se pone la Luna á las 11, 46 minutos.

MIÉRCOLES 17.—San Patricio, apóstol de Irlanda, obispo y confesor; Santa Gertrúdis, vírgen; San José de Arimatea.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Obras Públicas.

Informes.

Secretaría de Justicia.

Dictámenes.

Secretaría de Guerra y Marina.

Aviso.—Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Honorable Señor Ministro de Obras Públicas.

Puntarenas, Marzo 13 de 1880.

Señor:

Cumplo con el deber de informar á US^a del estado y progreso de los trabajos de la 1ª Division del Ferro-carril del Pacífico.

Como en esta obra los hechos hablan mas alto que las palabras, á ellos me referiré.

Trece y media millas comprende la 1ª Division del Ferro-carril del Pacífico, á que se dió principio el 16 de Junio del año próximo pasado.

La naturaleza marcó una línea de separacion entre los trabajos que debían ejecutarse de Puntarenas al río de la Barranca y de este río á Esparta.

La primera seccion no ofrecía dificultades ni trabajos de grande importancia: la segunda sí ofrecía, no diré dificultades, porque esa palabra no cabe; pero sí trabajos pesados y de ejecución circunscrita á tiempo y fuerza determinados.

Entre Puntarenas y la Barranca corre la locomotora, desde Diciembre próximo pasado, nueve millas, trabajo que se comenzó en Noviembre último y que hoy se encuentra casi perfeccionado.

Dos locomotoras, una de diez y ocho toneladas y otra de veintiocho, con un carro de primera y otro de segunda, para pasajeros, hacen el servicio, sin perjudicar los trabajos de construcción, en que se emplean carros de plataforma.

Esta vía que aun requiere algunas obras accesorias de seguridad y conservación, está lastrada en su totalidad, siendo por otra parte de superior clase el material de tendido que se ha usado; pues los rieles son de acero y los durmientes de las maderas que la experiencia enseña que duran más en estos lugares.

No cabe dudar que esta primera seccion de Puntarenas á la Barranca, por más fácil que parezca, caminó con tanta prontitud como era de apetecerse y que correspondió á la ansiedad con que era esperada.

No fué dable obtener igual resultado en la seccion de la Barranca á Esparta.

Aquí estaban las dificultades, por los obstáculos que ha opuesto la naturaleza.

El terreno requería grandes trabajos de excavacion y de relleno: costosos desagües y fuertes alcantarillas, haciéndose necesarias obras de albañilería y el empleo de trabajadores en cantidad proporcional al número é importancia de estos trabajos. A todo esto debe agregarse lo que era más serio: triunfar de los obstáculos que ofrecía el río de la Barranca, para la construcción del hermoso y gigantesco puente colgante que lo atravesará.

No obstante, los trabajos de excava-

cion y relleno se hallan ejecutados, entre La Barranca y Esparta, puede decirse, en sus dos terceras partes, supliéndose los últimos con fuertes estacadas, que al propio tiempo facilitan el trabajo y permiten el paso de las máquinas y de los carros, en concepto de vías provisionales.

Reconocida la urgencia de colocar el puente de la Barranca ántes de que aparezcan de nuevo las aguas en la próxima estacion de invierno; de hacer pasar cuanto ántes, los motores de vapor y aprovecharlos para el transporte de materiales y las tierras que en la construcción más pronta y definitiva de las obras que faltan, todos los esfuerzos se concentraron en aquel punto.

Colocar el puente; dar conclusion á las obras adyacentes, y sobre todo á la imponente, elevada y extensa estacada, que lo unirá al primer descanso de tierra firme, ha sido el punto de mira, el cuidado preferente.

Desde que este punto fué así enérgicamente atacado, un solo espíritu animó á superiores y subalternos, el espíritu de conviccion, de interes y de triunfo que sabe difundir con su presencia y con la palabra el primer Magistrado de la Nacion.

Con ella removi6 los inconvenientes: la marcha del trabajo se hizo vigorosa y eficaz; y el suceso más plausible corona ya los esfuerzos que se hacen en las vías del adelanto y progreso del país.

La locomotora, ese elemento de civilizacion y rápido desarrollo de los pueblos, atravesó el río Barranca y la extensa y fuerte estacada, el día de ayer á las cinco de la tarde.

Tal seguridad se tenía en la solidez de las obras, que el Señor General Don Pedro Quiros, acompañado de los empleados superiores del Ferro-carril, del Señor Gobernador, su Señora y niños y de otras damas y operarios diversos de la empresa y personas particulares, recorrieron con el mejor suceso, en carros descubiertos, el puente y la estacada.

Leíase en todos los semblantes el sentimiento de la confianza que inspiran las obras; y el entusiasmo más justo por el gran paso que se ha dado en la empresa y en la realizacion de las importantes ideas del hombre que las concibe y las hace ejecutar.

Este remarcable acontecimiento del 12 de Marzo corriente, abre el campo más fácil en la vía del progreso y terminacion más pronta y económica de la empresa.

Por él felicito al Excmo. Señor General Presidente, á US^a He. y demas miembros cooperativos del Gobierno.

A fin de aprovechar el correo de hoy, pongo término á este informe prometiendo continuarle el día de mañana.

Con toda consideracion y respeto me suscribo de US^a H.

Atento y obsecuente

Servidor,

S. GONZÁLEZ.

Honorable Señor Ministro de Obras Públicas.

{ Inspeccion del Ferro-carril del Pacífico.

Puntarenas, Marzo 14 de 1880.

Señor:

Consecuente con lo que tuve el honor de manifestar á US. por correo de ayer, continúo hoy el informe, de que envié una parte.

Los trabajos previos á la colocacion del puente colgante, se hallan bastante adelantados.

La obra falsa, sobre que gravitará aquel, miétras se arma y fija en los bastiones, sólo espera para concluirse que llegue la madera pedida á California, para el arzonado y plataforma en la parte superior de dicho puente.

De esa madera llegó, una parte, que ya se trasportó á la Barranca,—y la que fué embarcada en un buque de vela expreso, salió desde el 6 del mes pasado, y debe, por consiguiente, esperarse que llegue de un momento á otro.

Tiénesse noticia, ademas, de que las piezas del puente de hierro que se hallaban en Colon, á consecuencia del siniestro que interrumpió el tráfico del Ferro-carril de Panamá, fueron embarcadas en el vapor "South Carolina," con destino á este Puerto. (1)

Tan inmediatamente, como aquel vapor haga su descarga, dichas piezas serán conducidas al lugar de su colocacion, en la Barranca.

Será, por tanto, simultánea la operacion, dando lugar al trabajo de armadura, que se ejecutará con rapidez, para cuyo fin, la Superintendencia y el Ingeniero armador, han tomado las medidas conducentes.

Se hará posible comprender que el puente de La Barranca, de hierro y colgante, sistema americano, con la extension de 339 piés ingleses, y peso de 260 toneladas, será el más costoso é importante en toda la línea de mar á mar, y uno de los más grandes del mundo.

Requírese mampostería de primera clase, y bastiones de una consistencia proporcional al peso de gravedad y fuerza de repulsion y retroceso.

Ambas condiciones se llenan por los contratistas, que observan con exactitud las prescripciones del arte, señaladas por el Ingeniero del Gobierno.

Los bastiones se construyen en los puntos marcados á uno y otro lado del lecho del "Barranca," previo un maduro estudio de los lugares del río, que parecían ofrecer mejores condiciones de practicabilidad y seguridad.

Atendidas las peculiaridades del río, sus corrientes y caudal de las aguas en toda estacion, el lugar prefijado para el puente, obtuvo la autorizada opinion de los Ingenieros.

En efecto, ninguna corriente viene allí directa sobre los bastiones, y la fuerza de expansion ó derrame de las aguas del río en su mayor crecimiento, queda cortada por un fuerte muro ó

(1) Llegó el "South Carolina," con 178 toneladas de hierro, solo faltan 12 piezas de las cien que componen el Puente.

talud de mampostería, en línea paralela á las corrientes, revestido ó guarecido de ambos lados, con un relleno de piedras, que al propio tiempo sirve de ante-muro para impedir, en todo caso, el inmediato choque de las aguas contra el fundamento del bastión, del lado oriental del río.

Las aguas, por altas que vengan, según lo hasta ahora observado, serán contenidas por el muro, y forzadas, en su curso natural, hácia el cauce del centro, que las lleva directas, á escolarse sobre las rocas, que constituyen, al lado occidental, un dique indestructible.—De allí, quebrando al Sur, orilladas á la misma roca, vendrán á pasar por debajo del puente, á que jamás alcanzarán por hallarse éste á trece piés de elevación, sobre el nivel más alto que haya marcado el agua.

Son, á la verdad, imponentes y notables las obras que se construyen en la Barranca, paso de la carretera nacional.

Los bastiones de granito, unido con cemento romano, tendrán una altura de 22 piés, con una base de 30 de longitud, por diez de espesor, sin contar las alas ó contrafuertes, que tienen igual longitud y altura, aunque menos grueso.

Estas moles de piedra tallada, con sólidos fundamentos, serán los poderosos estribos en que descansará el puente de un solo ojo, y peso de 260 toneladas.

Los bastiones y muro, construidos en más de sus dos terceras partes, estarán terminados en todo el presente mes, y por consiguiente, listos los primeros para recibir el puente antes de las fuertes lluvias y del crecimiento de las aguas en el río "Barranca."

Si sería es la obra de los bastiones, no lo es ménos la estacada; imponente por su altura, extensión y solidez.

Esta estacada mide 1,440 piés de longitud, en curva, y de 22 á 35 en su máximo de altura.

Sorprende el detalle de las maderas empleadas, en cantidad y espesor. Para formarse una idea aproximada bastará decir: que por espacio de más de tres meses, se han empleado cada día, por término medio, para cortarlas, extraerlas, labrarlas y darles colocación, treinta hacheros, cuarenta yuntas de bueyes, cincuenta carpinteros y de sesenta á setenta peones auxiliares, con sus capataces, maestros y directores; y que el costo aproximado, no baja de treinta mil pesos.

El espacio que ocupa entre el puente y la colina, que en la parte oriental le sirve de término, será repuesto por un relleno que representa un volumen de más de 100,000 yardas cúbicas de tierra.

Para concluir esta pálida descripción de las obras en la Barranca, añadiré, que esa vía aérea del Ferro-carril que comprende puente y estacada, cuenta hoy con el movimiento y la vida de una improvisada población, que con matices varios é intereses unisonos, se agita, se revuelve y se amalgama en toda la explanada por que atraviesa la vía en la parte oriental del río.

Los esplendores de una virgen naturaleza, que parece ostentar allí las galas y atavíos de su poder, iluminan este cuadro, realzando el poder y las galas de la industria en la gigantesca lucha del trabajo, dirigido por la ciencia y auxiliado por el génio.

Es digno de la fantasía del poeta y de la meditación de los estadistas; y no siendo el que habla ni uno ni otro, se contenta con describir las cosas á su manera, esperando que otros les den color y les comuniquen la brillantez y la vida que se merecen.

Concluyó esta parte de mi informe, Señor Ministro, anunciando otro feliz acontecimiento.

El vapor "South Carolina" llegó, trayendo todo el material del puente.

Es posible que el sol del mes de Abril refleje sus rayos sobre el arzonado de hierro, suspenso ya entre los poderosos y graníticos estribos, que serán como dos gigantes dándose la mano para dirigir un desafío á las correntosas aguas del río "Barranca."

Los puntareños se sienten poseídos de júbilo por tales avances en la obra del Ferro-carril, y una fiesta de expansión y recreo en el lugar de que tanto me he ocupado, pondrá término al regocijo popular.

Los costarricenses debemos sentirnos satisfechos al ver que los recursos y fuerzas activas del país, se emplean con tanto provecho, en alcanzar, dentro del menor tiempo posible, su ideal de grandeza y prosperidad.

Con todo respeto y alto aprecio me suscribo de U. S., obsecuente servidor,

S. GONZÁLEZ.

Honorable Señor Ministro de Obras Públicas.

{ Inspeccion del Ferro-carril del Pacífico.

Puntarenas, Marzo 15 de 1880.

Señor:

Continuando el informe del estado y progreso de los trabajos del Ferro-carril del Pacífico, debo decir:—Que la fiesta anunciada en celebracion del paso de la locomotora por el puente y estacada en el río de "La Barranca," tuvo lugar ayer en la tarde.

Lo más notable de la población de este puerto, algunas damas y caballeros de Esparta y del interior, concurren entusiasmados al sitio de la reunión.

Distribuida tan placentera concurrencia en los diversos puntos de observación que se hallan al pié de las obras, esperó y admiró, en acción contemplativa, el curso mesurado y espléndido que el poderoso motor llevaba, conduciendo tras de sí, con manso y cariñoso empuje, tres hermosos carros adornados de banderas y cuajados de Señoras y caballeros. Era el paso aéreo y majestuoso del Dios Titan, que sonreía al despertar con sus alas, al ya despierto espíritu de los mortales.

En medio de su triunfal carrera, una sola exclamación resonó: era un saludo de ventura y felicidad para Costa-Rica: era un viva para el General Guardia.

Pasó y repasó aquel Dios de la fuerza; y la concurrencia, saliendo de su estupor, tornó á una expansiva hilaridad, provocada por una justísima emoción de placer.

Señoras, caballeros y pueblo, dispersándose y volviéndose á agrupar, confundidos y asociados todos por el mismo sentimiento, dieron suelta al humor, á la manifestación del júbilo que los dominaba.

Un refresco abundante ofrecido y obsequiado por el Superintendente de los trabajos, General Don Manuel Quesada, reanimó todavía más los espíritus, poniendo fin á la fiesta popular, que rendía homenaje al triunfo de la industria y del trabajo, en medio del mayor orden y regocijo.

Esta fiesta deja un grato y verdadero recuerdo: grato por las impresiones recibidas, y duradero por su significación, relacionada con la prosperidad de Costa-Rica.

Otro sentimiento de simpatía y distinción, excitó también en favor de los estimables empleados y operarios que con celo y actividad, han cooperado y cooperan en la obra, con su trabajo personal, con sus luces y con su ciencia.

Oportunamente, en cumplimiento de mi deber, haré al Gobierno mención de los esforzados servidores en la empresa que con tanto empeño se ejecuta, coadyuvada, en la 1ª División del Pacífico, por la reconocida actividad, energía é inteligencia del Señor General Quesada, como Superintendente de los trabajos.

Poniendo punto á estas necesarias digresiones de este informe, no concluiré hoy sin agregar que los buques "Nicoya" y "Herradura," arribaron ayer, trayendo nuevos materiales para el Ferro-carril, entre los que se hallan rieles y las espaciosas casas para las estaciones en este puerto y en la Ciudad de Esparta.

Con los elementos ya existentes y los que llegan, el progreso de la obra será continuado y seguro.

Mañana hablaré á USª de los estudios preparatorios que se hacen, para que, sin demora, puedan continuarse los trabajos entre Esparta y San Mateo.

Repito que soy de USª, con toda consideración y respeto, atento seguro

Servidor,

S. GONZÁLEZ.

Honorable Señor Ministro de Obras Públicas.

San José.

Puntarenas, Marzo 15 de 1880.

Señor:

Según comisión que se me ha confiado, tengo el honor de informar á USª H. que en la tarde de ayer quedó abierto al público el tránsito del puente y estacada de la Barranca.

A las dos, por disposición del Señor Superintendente salió el tren de este Puerto con dirección á aquel punto.—Al efecto se habían hecho las invitaciones correspondientes á todas las autoridades, individuos del comercio en general, Señoras y caballeros particulares de lo más decente del país, que asistieron acompañados de la Banda militar que amenizó el acto.

Nuestra llegada y paso del puente y estacada, fué feliz en medio de los más entusiastas vítores y aplausos.—Réstame añadir á USª H. sobre este particular, que la tarde de ayer vivirá siempre en los corazones de todo buen costarricense,—porque es sin duda alguna de un acontecimiento memorable para toda la República.

El Excmo. Señor General Don Tomas Guardia, digno Presidente, viniendo todos los inconvenientes, tiene hoy el honor y la satisfacción de contemplar realizado uno de sus proyectos más grandiosos.

Mañana quedarán terminados los seis carros de plataforma que se estaban arreglando.

El "Nicoya" y la "Herradura" han entrado en el Puerto, trayendo á su bordo varios bultos para el Ferro-carril y entre ellos las dos grandes Estaciones de Puntarenas y Esparta.

Hoy se ha dado principio á la segunda estacada.—Esta, aunque más corta, no por eso deja de ser una obra importante por su elevación.

Con el mayor respeto, aprovecho la ocasión de suscribirme de USª H.

Atento y obsecuente Servidor

El Contador,

LUIS HERNANDEZ.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Continuación del Dictamen de la Suprema Corte de Justicia.

LIBRO PRIMERO.

Disposiciones generales sobre los delitos, responsabilidad de las personas, y penas.

Título III.

De las penas.

CAPÍTULO II.

II.

Del abono de la prision sufrida.

Con estas modificaciones el artículo 42 del Proyecto, concebido en estos términos:

"Para abonar al reo la prision sufrida, se tomará la escala gradual de este artículo, se sacará la diferencia de grados que haya ascendiendo de la prision á la pena impuesta y la diferencia servirá de divisor para partir el número de días de prision sufrida: el cociente será el equivalente, desechándose la fracción, si la hubiere. Así por ejemplo, si un reo ha sufrido ochenta días de prision y ha sido condenado á deportacion ultramarina, se toma la escala gradual para el abono; y como la diferencia de grados ascendiendo de la prision á la deportacion ultramarina es siete, y divididos los ochenta por siete dan once de cociente, resulta: que ochenta días de prision equivalen á once de deportacion ultramarina.

Si la pena impuesta fuere multa, un día de prision equivaldrá á un peso de multa.

Escala gradual para el abono.

- 1º—Deportacion ultramarina.
- 2º—Deportacion.
- 3º—Presidio.
- 4º—Reclusion.
- 5º—Extrañamiento.
- 6º—Confinamiento.
- 7º—Destierro.
- 8º—Prision."

Se ha redactado así:

Para abonar al reo la prision y detención sufridas durante el juicio, se tomará la escala gradual de este artículo, se sacará la diferencia de grados que haya ascendiendo de la prision ó detención á la pena impuesta y la diferencia servirá de divisor para partir el número de días de prision ó detención sufridas: el cociente será el equivalente, desechándose la fracción si la hubiere.—Así, por ejemplo: si un reo ha sufrido ochenta días de prision y ha sido condenado á deportacion, como la diferencia de grados ascendiendo de la prision á la deportacion es cinco, y divididos los ochenta por cinco, dan diez y seis de cociente, resulta: que ochenta días de prision equivalen á diez y seis de deportacion.

Si la pena impuesta fuere multa, un día de prision ó arresto equivaldrá á un peso de multa.

Cuando las penas impuestas sean varias, se tomará siempre la mayor, según la escala gradual, para hacer el abono

Escala gradual para el abono.

- 1º.—Deportacion.
 - 2º.—Presidio en San Lúcas.
 - 3º.—Presidio interior.
 - 4º.—Reclusion.—Inhabilitacion absoluta temporal para cargos y oficios públicos y profesiones titulares.—Inhabilitacion especial temporal para algun cargo u oficio público ó profesion titular.
 - 5º.—Extrañamiento.—Confinamiento.—Destierro.—Suspension de cargo u oficio público ó profesion titular.
 - 6º.—Detencion ó Prision.
- 23.—Segun la escala general de penas que propone la Corte, no hay más que una deportacion en lugar de las tres que conoce el Proyecto con los nombres de *ultramarina, mayor y menor*. Véase lo dicho en el número 20.
- En consecuencia los artículos 49 y 50, concebidos así:
- “49. La deportacion consiste en la traslacion del reo á un establecimiento penal, fuera del territorio continental de la República, para destinarlo á trabajos penosos y forzados. Cuando la deportacion se verifique en una isla situada más allá de cincuenta leguas de la costa continental, se llama *ultramarina*; y cuando la isla está inmediata al continente, es simple deportacion.
- “50. La pena de presidio es la que impone al reo la obligacion de permanecer y trabajar forzosamente dentro de una penitenciaría situada en territo continental, salvo las excepciones de la ley respecto al trabajo.”
- Quedan reformados como sigue:
- “49. La deportacion consiste en la traslacion del reo á un establecimiento penal fuera del territorio continental de la República, para destinarlo á trabajos penosos y forzados.
- “50. La pena de presidio es la que impone al reo la obligacion de permanecer y trabajar forzosamente en San Lúcas ó en una penitenciaría interior, salvo las excepciones de la ley respecto al trabajo.
- 24.—Por lo expuesto en el número 4º, se ha incluido el artículo 37 del Código Penal de Chile, que se suprimió en el Proyecto y que en el orden numérico corresponde al 54. Dice:
- “Para los efectos legales se reputan afflictivas todas las penas de crímenes, y respecto de las de simples delitos, las de presidio interior, reclusion, extrañamiento y confinamiento menores en sus grados máximos.”
- 25.—El artículo 56, que dice:
- “La suspension de cargo y oficio público y profesion titular, inhabilita para su ejercicio durante el tiempo de la condena.
- “La suspension decretada durante el juicio, trae como consecuencia inmediata, la privacion de la mitad del sueldo al presunto reo, al cual solo se le devolverá en el caso de pronunciarse sentencia absolutoria.
- “La suspension decretada por vía de pena, priva de todo sueldo al suspenso, mientras ella dure.”

Se ha sustituido en la forma siguiente:

“La suspension de cargo u oficio público y profesion titular, inhabilita para su ejercicio durante el tiempo de la condena.

“La suspension decretada durante el juicio, trae como consecuencia inmediata la privacion del sueldo al presunto reo, al cual solo se le reconocerá la mitad, en el caso de pronunciarse sentencia absolutoria, si se hubiere procedido de oficio ó en virtud de acusacion del Ministerio público.”

“La suspension decretada por vía de pena, priva de todo sueldo al suspenso, mientras ella dure.”

Admitido entre nosotros el principio de que el sueldo del empleado público es la remuneracion del servicio que presta, si deja de prestarlo, no debe tener derecho á él.—Por lo mismo, la suspension decretada durante el juicio de responsabilidad que se le siga, lleva como consecuencia inmediata la privacion íntegra del sueldo, y no de su mitad, como dice el Proyecto.

Por otra parte, la suspension se decreta cuando comprobado el el cuerpo del delito hay mérito para proceder contra el funcionario público. Hasta que se pronuncie sentencia absolutoria, existe la presuncion de su culpabilidad y no parece justo que, mientras tanto, perciba la mitad del sueldo, lo cual le serviría acaso de aliciente para demorar la conclusion del juicio cuando temiera no poderse justificar.

Hay que distinguir ademas, como lo hace nuestro Código de Procedimientos, artículo 1242, si la causa contra el empleado público, se sigue de oficio ó en virtud de acusacion ó queja.—En el primer supuesto, está bien que, pronunciada que sea la sentencia absolutoria, se le reconozca la mitad del sueldo, más no en calidad de devolucion, lo que implicaría la idea de haberlo devengado, sino como indemnizacion de perjuicios que hace el Estado: en el segundo, habiendo quien responda de las consecuencias del juicio, cesa la razon de la ley para el reconocimiento de la mitad del sueldo, y el acusado tiene expedito su derecho para exigirlo íntegro del acusador ó quejoso.

(Continuará.)

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.
Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Marzo 16.—El vapor correo *General Cárdenas* regresó del Tendal aver á las 2 p. m.—Pasajeros: Teófilo D. Hiriarte, Rafaela Acevedo, Sinécia Zúñiga, José Gutiérrez, Ramona Cárdenas, Jerónimo Rodríguez, Víctor Bonilla, Pedro Arnaez, Venancio Morales, Bernardo Ramos, Márcos Sevalle, María Casimira, Jacinto Salinas, Abraham Fonseca, Francisco Mata-Rita, Matías Morales, Julian Segura, Francisco Madriz y Silvestre Hernández.—Carga: 50 libras.

Marzo 16.—A las 8½ a. m. ancló la fragata de guerra N. A. *Pensacola*, procedente de Panamá, 404 hombres de tripulacion, 24 cañones y á las órdenes del Señor Almirante Crp Rodgers.

Nuestro Pabellon fué saludado por este buque, habiéndosele correspondido al saludo, obsequiando al Señor Almirante con un refresco.

Marzo 16.—El vapor correo *General Guardia* zarpó para el Bebedero hoy á las 12 m.—Pasajeros: Baltasar Leal, Luciano Castillo, Leonzo Castillo, Matilde Vallejo y Santiago Sánchez.—Carga: 3,395 libras.

cientas setenta y una varas cuadradas, el décimo de treinta y seis manzanas cuatro mil varas cuadradas, el décimo tercero de cincuenta manzanas cinco mil varas cuadradas, el décimo cuarto de cuarenta y dos manzanas ocho mil varas cuadradas, el décimo quinto de cuarenta y una manzanas, el décimo sexto, de cincuenta y cuatro manzanas nueve mil varas cuadradas, el décimo séptimo de cuarenta y cinco manzanas dos mil varas cuadradas el décimo octavo de cuarenta y una manzanas seis mil doscientas varas cuadradas, el décimo noveno de cincuenta y siete manzanas tres mil varas cuadradas, el vigésimo de treinta y ocho manzanas dos mil varas cuadradas, el vigésimo primero de cuarenta y dos manzanas novecientos ochenta y nueve varas cuadradas y el vigésimo segundo de cuarenta y siete manzanas nueve mil cuatrocientas ochenta y cinco varas cuadradas.—Los linderos generales del terreno dividido son: Norte y Oeste, camino al Limon, terrenos baldíos y de Francisco Contreras y Gabriel Cárdenas: Sur, terrenos baldíos y Este, quebrada de la Danta y terrenos baldíos.—Este terreno está valorado á cinco pesos manzana, y se vende de orden de este Juzgado á peticion del Señor Agente Fiscal de esta Provincia.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal de Cartago, á las doce del día diez de Marzo de mil ochocientos ochenta.

ADMON. JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

- 1.—En la ejecucion entre Don Jesus Mata y Doña Cesárea Aguilar, se hubo por acusada una rebeldía á Don Manuel Quintero.
- 2.—En la ejecucion entre los Señores José Castro Araya y Bernardino Alvarado, se declaró sin lugar la rebeldía acusada á éste y se señaló para la vista las doce del día trece del entrante Abril.
- 3.—En el juicio entre los Señores Ramon Montoya y Agustín Solano, se declaró contra éste la primera desercion.
- 4.—En la causa contra Faustino Arroyo, por abigeato, se proveyó autos.

San José, Marzo 16 de 1880.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala segunda.

- 1.—En un escrito del Señor Ramon E. Murillo, acusando desercion á la Señora Nicomedes Solís Gamboa en el juicio que siguen por otorgamiento de una escritura, se pidió informes á la Secretaría.
- 2.—Se proveyó autos en una instruccion seguida por falsificacion y estafa.
- 3.—Igual decreto recayó en otra instruccion para averiguar quién hirió al Sr. Francisco Madriz Flores.
- 4.—Tambien el mismo proveido en la causa contra Braulio García por heridas.
- 5.—En el juicio sobre nulidad de un contrato, entre los Señores Don Leandro Quesada Benavides, y D. Silverio Quiros Castillo, se señaló para la vista el día diez y ocho del corriente.
- 6.—En el juicio seguido por Don Pedro Hidalgo contra D. Ceferino Fernandez por pesos, se revocó el auto apelado, y se manda devolver el juicio á 1ª Instancia para que se tramite y fenezca con arreglo á la ley, una excepcion opuesta, sin especial condenacion en costas.
- 7.—Se mandó introducir á la oficina, la causa contra Santiago Aguilar y Pérez por herida grave que dió á Ramon Elizondo.

San José, Marzo 16 de 1880.

El Secretario,
N. GALLÉGOS.

REMATES

A las doce de los dias ocho, nueve y diez del entrante mes de Abril, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un terreno situado en el punto llamado “Bóveda,” jurisdiccion del Paraíso, dividido en veintidos lotes, comprensivos, el primero de cuarenta y siete manzanas, siete mil varas cuadradas, el segundo de treinta y cinco manzanas tres mil varas cuadradas, el tercero de cuarenta y ocho manzanas mil varas cuadradas, el cuarto de treinta y tres manzanas dos mil varas cuadradas, el quinto de cuarenta y una manzanas dos mil varas cuadradas, el sexto de cuarenta y ocho manzanas siete mil varas cuadradas, el séptimo de treinta y nueve manzanas cuatro mil varas cuadradas, el octavo de treinta y ocho manzanas nueve mil varas cuadradas, el noveno de cuarenta y cuatro manzanas mil varas cuadradas, el décimo de cuarenta y cuatro manzanas mil varas cuadradas, el undécimo de cuarenta y dos manzanas cuatro

mil varas cuadradas, el décimo tercero de cincuenta manzanas cinco mil varas cuadradas, el décimo cuarto de cuarenta y dos manzanas ocho mil varas cuadradas, el décimo quinto de cuarenta y una manzanas, el décimo sexto, de cincuenta y cuatro manzanas nueve mil varas cuadradas, el décimo séptimo de cuarenta y cinco manzanas dos mil varas cuadradas el décimo octavo de cuarenta y una manzanas seis mil doscientas varas cuadradas, el décimo noveno de cincuenta y siete manzanas tres mil varas cuadradas, el vigésimo de treinta y ocho manzanas dos mil varas cuadradas, el vigésimo primero de cuarenta y dos manzanas novecientos ochenta y nueve varas cuadradas y el vigésimo segundo de cuarenta y siete manzanas nueve mil cuatrocientas ochenta y cinco varas cuadradas.—Los linderos generales del terreno dividido son: Norte y Oeste, camino al Limon, terrenos baldíos y de Francisco Contreras y Gabriel Cárdenas: Sur, terrenos baldíos y Este, quebrada de la Danta y terrenos baldíos.—Este terreno está valorado á cinco pesos manzana, y se vende de orden de este Juzgado á peticion del Señor Agente Fiscal de esta Provincia.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal de Cartago, á las doce del día diez de Marzo de mil ochocientos ochenta.

MANUEL RAMIREZ.

Jesus Arias.—Juan José Fréscs. 311
2v-1-

A las doce del día diez y ocho del corriente mes se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: una vaca hosca parida valorada en cuarenta y dos pesos: una vaquilla alazana en quince pesos: una ternera alazana bragada en ocho pesos y una casa y solar situados en el barrio de San Francisco, Distrito sexto de este Canton, que mide ocho varas de largo y seis de ancho, con su caudizo del mismo largo de la casa, por tres varas de ancho, con su cocina y un cuarto, todo pared de adobe, madera redonda y cubierta de teja; el solar mide cuarenta y siete varas de frente por treinta y siete ó treinta y ocho de fondo, lindante el todo: Norte, casa y solar de Juan Solano: Sur, solar de Cipriano Arce, Gertrudis y Braulio Calderon: al Este, calle en medio, solar de los herederos de la finada Rafaela Cárdenas; y Oeste, solares de Cayetano González y Ramon Brénes.—Vale esta finca trescientos pesos.—Pertenece á la mortual de María Mercedes Calderon y se venden de orden de este Juzgado para el pago de deudas y costas, á pedimento de partes y por no admitir cómoda division.—Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada, que comparezca.

Juzgado 2º Cartago, Marzo 12 de 1880.

MANUEL RAMIREZ.

Fernando Ramos.—Juan José Fréscs.
1 v-1-

A las doce del día diez y ocho del corriente, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, dos manzanas próximamente de terreno en el punto denominado “La Carpintera”, Distrito 1º del Canton 3º de esta Provincia, que linda: al Norte, con potrero de Mercedes Montoya: Sur, calle en medio, con potrero de Don Ignacio Conejo, Este, con potrero del Pbo. Don Diego Vargas, antes del Señor Pedro Astorga; y al Oeste, con potrero del mismo Mercedes Montoya, valorado en trescientos pesos. Pertenece á la mortual de la Señora Dolores Montoya y se vende para el pago de costas y quinto. Quien quisiere hacer postura, que comparezca siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio de la Provincia de Cartago.—Marzo 4 de 1880.

JOSÉ M. ACOSTA.

Jesus Meneses S.—Lauro Calvo.

REGIMEN MUNICIPAL

Muy Honorable Cuerpo Municipal.

Los infraescritos, peritos nombrados para examinar el edificio del mercado de esta Capital, é informarnos si está ó no conforme á lo estipulado en el contrato y segun los planos respectivos, habiendo hecho los reconocimientos necesarios, pasamos á extender nuestro informe de la manera siguiente:

- 1º.—Los muros del edificio en la fachada octógana del S. E. principian con muros altos que la consiguada en el contrato y en los planos, de lo que resulta la poca simetria que aparece en las puertas y ventanas, pues están practicadas unas más altas que otras: los niveles no están exactamente perfectos y el espesor de los mismos muros es mayor en partes que el estipulado: los planos en todas las medidas están aproximados.—2º Segun las demarcaciones de puertas y ventanas que en el plano aparecen, se omitieron veintinueve claros de puertas ó ventanas, en toda la circunferencia

cia exterior.—3º Se omitieron las impostas en las puertas y ventanas.—4º En las pilas tras no se practicaron sus respectivos capitales.—5º Las cornisas no tienen el filete resaltado que el plano demuestra, para que figure arquitrave.—6º Los canales de estos muros no tienen la forma ni el fondo suficiente: en partes no está repellido: los tubos de desagüe están colocados dentro del muro y algo distantes los unos de los otros, ó su diámetro no es suficiente para que toda el agua de las lluvias descienda por ellos, pues ya en algunas partes se advierte que las guarniciones de los cielos en las tiendas, por esta causa, están podridas y las paredes manchadas.—7º Sin embargo de que en el contrato y planos no aparecen demarcados los conductos de ventiladores para los pisos, nos parece que debieron practicarse, pues se nota que en algunas partes ya hay viguetas podridas.—8º No tenemos á la vista el plano de la fachada, pero como en el contrato se estipula que las murallas deben ser de ladrillo y cal, debemos anotar que, en las puertas de la dicha fachada, el entablamiento y la imposta son de madera; y como en ésta están colocadas las cadenas y tijeras, y sobre éstas está el canal que recibe las aguas del entejado octógono, mediando solamente un pequeño recreido de ladrillo entre el umbral y el canal, puede filtrarse el agua y podrirlo; debiendo haberse practicado, á nuestra juicio, con un cerramiento horizontal de ladrillo, sin perjuicio del arco que aparece. En las puerta-ventanas de los zaguanes contiguos á dichas fachadas, se nota también que están con umbrales de madera, debiendo haberse practicado con cerramientos horizontales de ladrillo.—Los materiales empleados en las murallas del edificio son ladrillo y mezcla de cal: son de clase medianamente regulares.

II.

Los cimientos de las murallas y demas reparticiones, no habiéndolos visto nosotros practicar, ni pudiendo examinarlos sin romerlos por los pisos, nos abstenemos de informar nada de ellos.

III.

Las tiendas del lado de fuera por la calle, están practicadas poco más ó menos, según las formas que indica el plano, habiéndose omitido algunas reparticiones en toda la circunferencia.—En las que abren al lado de dentro del edificio, ó sea al corredor, según el plano, se omitieron ocho puerta-ventanas, de arco elíptico, en toda la circunferencia; y están practicadas, poco más ó menos, según las formas del plano, habiéndose omitido también algunas reparticiones.—La puerta que da entrada á la escala que conduce á las oficinas ó departamentos Municipales, está marcada en el plano en la pared que da al corredor, y se encuentra hecha por fuera, á la calle.—Como esta escala es de piedra de granito y descansa en un arco que está practicado en el zaguan intermedio, la estribación está en el tabicon delgado que separa la tienda contigua, y éste está desplomado por haberse omitido el arco elíptico que tienen las otras tiendas, ó pared que debe servir de contrafuerte. Esta omisión notamos también en algunas partes de la circunferencia del edificio.—En los zaguanes intermedios, no están marcados en el plano, las puertas que allí se han practicado; y en el del N. E. se omitieron dos puertas, según el mismo plano.—El edificio que divide el mercado de comercio del de legumbres, está practicado, poco más ó menos, con las formas que en el plano se demuestran, pero también no está exactamente á nivel, y se omitieron ocho claros de puerta-ventanas de punto rebajado, según lo demarcado en el plano, y sus correspondientes reparticiones.—En esta parte del edificio está construida la letrina: ésta carece de cielo y no tiene chimeneas.—Tampoco tiene ninguno clase de piso artificial.—En el departamento de que se habla, no hay las suficientes ventilaciones, y observamos que hay ya algunas viguetas de sus pisos, podridas; y mucha teja quebrada en el cañon del O.

IV.

Los corredores en el plano y en el contrato está indicado, que deben ser de azotea, y no están practicados bajo este sistema, sino de caedizo.—Los pilares de hierro que los sostienen, según el plano y lo estipulado por el contrato, debían ser de trece pies, y como están colocados no tienen más que once, debido al cambio de dicho sistema; el cual ha influido de una manera notable, además, en la luz de las dependencias, desfavorablemente.—La forma de ellos es distinta de la que se ve en los planos y no tienen ni las planchas ni los tornillos estipulados.—Su distribución no está conforme con lo demarcado en los planos, pues se omitieron trece pilares, por haber aumentado de una á otra la distancia en las cabezuelas particularmente, y no haber puesto la solera doble como en el plano aparece.—Entre muy poco tiempo, es muy probable, estarán estas cabezuelas quebradas.

V.

En la armazón del entejado, la forma está, poco más ó menos, practicada como en el plano se demuestra; pero las maderas no son de cedro como está convenido en el contrato.—Las que están colocadas son de ira amarillo, ra rosa, quizarra y otras maderas blancas y

una que otra de cedro, las que por su clase no ofrecen mayor duración.

VI.

Los mercados abiertos son dos.—Estos no tienen ni las proporciones estipuladas en el contrato, ni las representadas por el plano: están practicados con ménos en su largo y ancho.—Las maderas no son de las estipuladas; y en su forma, falta la azotea, en cuyo lugar hay el mismo caedizo que en lo demas del edificio, con techo de teja como los cañones.—El caballete está mal construido en varias partes, por no traslapar bien la teja; lo cual debe producir goteras.—Los pilares no tienen el alto estipulado, ni su forma se arregla al plano, hallándose también alterada su distribución.—Hay cuarenta y ocho pilares de diez y seis pies, seis pulgadas, en vez de trece pies que debían tener todos, y los demas son de once pies.—Esto debido á la supresión de las azoteas como queda indicado ántes; y no tienen las chapas y tornillos requeridos.—En esta parte del edificio hay además cuatro pilares de madera, faltando diez y seis de hierro, según el plano.

VII.

Los pisos de las tiendas, según las estipulaciones del contrato, debieron ser de quizarra copalehi: éstos están practicados de diversas maderas, como son ira amarillo, ira rosa, quizarra; se observan ya en dichos pisos algunas averterras por no haber empleado maderas bien secas ántes de colocarlas.—Los entrepisos no están practicados con las condiciones estipuladas, pues debieron ser de cedro, y están ejecutados con maderas de ira amarillo, ira rosa y algunas otras blancas; y por la misma razon de no estar bien secas, las juntas se han abierto, hallándose varias de las cabezas de las tablas desclavadas y sueltas.—Los cielos de los corredores de los cañones están construidos con mezcla, y su armadura es de madera en reglas delgadas, no de buena clase, ménos en una parte que es de carriso: la mezcla empleada, en algunas partes es buena, y en otras muy deleznable.—Las maderas de los enviguetados de dichos cielos no son muy buenas, por lo que no tendrán mucha duración.—El sistema de estos cielos es de lo mejor, empleando buen material.—Los pisos de los corredores, patios y entradas, están practicados con piedra de granito de la mejor clase, conforme lo estipulado; pero está apenas medianamente labrada; no está sentada en mezcla; se observan algunas juntas de las losas tapadas con mala mezcla, y varias piedras algo hundidas.

VIII.

Los desagües del edificio hacia afuera, son por medio de tubos incrustados en las murallas, y descargan en el desagüe de la calle: no los consideramos de capacidad suficiente para recibir toda el agua, especialmente en abundantes lluvias.—Los desagües de dentro están formados por canales de zinc y por tubos que van por dentro de los pilares de hierro, y descargan en los desagües interiores del mercado, por la orilla de los corredores.—Estos conductos carecen de pintura.

IX.

Los tubos de agua potable, por el contrato, debieran estar distantes los unos de los otros, enarenta pies.—Los que están colocados son suficientes.

X.

Puertas y ventanas.—Las que están colocadas debieran ser de buen cedro, según las condiciones del contrato: están practicadas en su forma medianamente regulares.—La mayor parte de los marcos son de cedro: hay algunos de quizarra, y las repisas ó mostradores son de ira.—En algunas puertas se ve la luz por los batientes que unen las hojas; y en la parte de la calle se observan algunas en que la madera ha encogido y es necesario repararlas: también en las ventanas del lado de la calle hay algunas torcidas por la acción del sol y haberse empleado maderas verdes: además, hay algunas quebradas, fácil de repararlas (asimismo en las ventanas).—Las cerraduras y herrajes son medianamente regulares.

XI.

Pintura.—Por el contrato deben pintarse todas las puertas, ventanas, pilares cielos y otras obras de adorno, con dos manos de pintura.—En las puertas de entrada y otras, hay algunas sin pintar en su parte posterior, y algunos cielos tienen solamente una mano: los canales de zinc y el techo de hierro galvanizado del edificio municipal, no tienen ni una mano de pintura, siendo indispensable pintarlos para su conservación.

XII.

En cuanto al edificio municipal, como no tenemos á la vista el plano general de él, sino solamente el que demuestra el alto, nos reducimos á lo que expresa el contrato y á los datos que dicho plano suministra.

Las murallas que contiene este edificio en cuanto á puertas y ventanas, se conforman en su distribución á las del primer cuerpo; pero no están practicadas como dicho plano lo demuestra, por haber omitido las impostas en las mismas puertas y ventanas, los capiteles en las pilas tras, y el filete resaltado que forma el arquitrave.—La clase de materiales es la misma en las murallas que en las del edificio principal: el resto del conjunto de las murallas, está conforme á las estipulaciones;

los niveles, como los del primer piso; y los plomos aproximados.—La armazón no es de cedro, y se colocaron las mismas maderas blancas.—El techo es de hierro galvanizado, más según se ha dicho, no ha sido pintado.—El corredor no tiene las cuatro varas de ancho estipuladas en el contrato, sino un poco ménos, y en lugar del balcón de hierro convenido, tiene una vidriera.—Los pisos del salon municipal y de la Gobernacion están construidos de diferentes maderas, como son ira amarillo, ira rosa, quizarra.—En los otros de departamentos, es inferior la construcción, y la clase de madera es la misma.—Estos pisos tienen muchas aberturas por haberse encogido las maderas, y hay muchos tablonecillos sueltos en ellos, en parte.—El enviguetado está muy separado, y no es de la mejor clase.—Los cielos de los salones de la Municipalidad y Gobernacion, son de cedro, pero no están construidos con esmero.—Los de los demas departamentos son de las mismas maderas blancas, y están ya muy abiertos, y las cabezas de las tablas en forma de tablonecillos, levantadas, y algunas mal clavadas.—El cielo del corredor es de mezcla, bajo el mismo sistema que el del mercado.—Las puertas y ventanas están construidas bajo el mismo orden que las de las tiendas.

De esta manera, Honorable Cuerpo Municipal, dejamos desempeñada nuestra comision en cuanto alcanza nuestro escaso saber y entender; pero eso sí con la fidelidad y honradez que cumple en casos de esta naturaleza, en que, sobre todo, se halla interesado el bien de una comunidad, quedando dispuestos á daros las explicaciones que tuvieseis á bien pedir.

San José, Marzo 4 de 1880.

I. C. M.

RAMON ESTRADA.—ANTONIO VALERA.

ORDEN.

La Honorable Municipalidad de este Canton ha dispuesto la traslacion de todas las ventas que se hacen en la Plaza Principal, al edificio del "Mercado de San José"; en tal virtud y para conocimiento del público, se avisa que desde el sábado próximo, todos los vendedores deben efectuar sus ventas en dicho Mercado.

Las personas que tienen puestos para la venta de géneros, y buhoneras, quedan en libertad de continuar con ellas en la misma plaza.

Gobernacion de la Provincia.—
San José, Marzo 16 de 1880

C. ESQUIVEL. 8 v 1

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Marzo 15		Termómetro centígrado.	
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
19,00	26,00	21,25	22,08
Viento:			
SE.	NE.	E.	
Estado de la Atmósfera:			
Claro y esc.	Claro y esc.	Claro y esc.	Claro y esc.
Barómetro, Término medio 26," 270			

SECCION DE AVISOS.

JUSTIFICACION.—Hemos desempeñado por algun tiempo la inspeccion de la 1ª y 2ª seccion de la linea telegráfica de la República; y con este motivo se ha hecho entender algunos guardas de nuestra dependencia como tales inspectores, que hemos dejado de pagarles sus sueldos, reteniéndolos indebidamente. Como esta aseveracion es una imputacion calumniosa que á ser cierta ofenderá nuestro honor, protestamos contra ella, declarando que tenemos todos los documentos justificativos de nuestra probidad en el desempeño de nuestros empleos, y que estamos dispuestos á responder satisfactoriamente á cualquier cargo que se nos hiciere judicial ó extrajudicialmente. Tenemos la conciencia de haber obrado bien en nuestras funciones oficiales y gracias á Dios tenemos tambien los medios de defendernos contra la calumnia.

San José, Marzo 16 de 1880.
Por mí y por mi hermano Pedro,
JOSÉ ANTONIO GARCÍA.

Durante nuestra ausencia de esta República, queda con nuestro poder generalísimo el Licenciado Don Félix González.

Hereda, Marzo 11 de 1880.

J. Gregorio Trejos.—Jacinto Trejos. 3 v 2 4

CAJA DE AHORROS DE ALAJUELA.
Por disposicion del Directorio de esta caja, se convoca á Asamblea general de accionistas para el día 28 del presente, á las 4 de la tarde en la casa del Licenciado Don Leon Fernández.

Alajuela, Marzo 13 de 1880.

M. A. RÓBLES, Presidente.

ANSELMO CALVO, Admor. 3 v 2

Compañía de seguros contra incendio.
North British and Mercantile Insurance Company.
LONDRES & EDIMBURG.

[Establecida en el año 1809]

CAPITAL £ 2.000.000
FONDO DE RESERVA £ 1.136.690
ENTRADA ANUAL POR SEGUROS
(1878) neto £ 976.119

El que suscribe, Agente en Costa-Rica, debidamente autorizado, está dispuesto á efectuar, bajo términos favorables, seguros contra incendios tanto sobre fincas y mercaderías en las diferentes poblaciones de la República, como sobre productos y efectos en su tránsito por Puntarenas.

San José, 4 de Marzo de 1880.

A COLLADO. 10 v 7

AVISO.—Se venden muy baratos algunos muebles ya usados, propios para hombre solo, en cuenta un magnífico escritorio.
Calle del Seminario, N. 20, Occidente.
6 v 2 4

AVISO.—Para evitarme molestias así en la correspondencia como al recibir órdenes equivocadas, habiendo varios de mi nombre y apellido, hago saber: que no atenderé á nada ni á nadie sino se dirigen á Vicente Solano Fernández.

Atenas, Marzo 14 de 1880.

Firmo á ruego de Vicente Solano Fernández.
C. GUERRA P.

SEMANA SANTA.

Madame María Demóné.
Modista francesa.

Habiendo recibido los últimos figurines de la Moda elegante de Paris, ofrece sus servicios á las personas de buen gusto.
San José, Marzo 6 de 1880. 5 v 5 4

MUEBLES.—Estando al ausentarme del país, vendo mis muebles de uso, en muy buen estado, mi librería, &c.
Ocurrir para por-menores á mi casa, 30 calle del Correo.

LLOYA JENKINS. 12 v 12 4

FRANCISCO CANET, ABOGADO.

Ha trasladado su estudio á la calle de la Merced, n.º 6 Sur.
26 v 7 4

Opera Italiana.

Frente al Teatro se alquila una casa apropiada para hotel, restaurante ó café.
Para condiciones entenderse con

DOÑA DORILA DE BEECHE 25 v 4

SE ALQUILAN tres piezas en la calle de la Universidad contiguas á la tienda de Don Maurilio Alvarado, para precio entenderse con su dueña

JOSEFINA DE BONILLA. 4 v 5 4

Agua Florida, la buena seis reales botella.—Botica de San José. Por mayor mas barato. 26 v 26

NO MAS ROBOS DE DINERO.—Las famosas gavetas de Tucker & Dorsey tienen treinta y dos combinaciones, pueden cambiarse dia por dia, sin que otro que el que ha trancado conozca la combinacion que se hizo; ninguna caja más segura: un ladrón quizo abrirla, pero no sabia cómo se habia trancado, sonó el timbre, y el desdichado, lejos de una adquisicion pecunaria, fué aprehendido por el millonario á quien queria robarle.

Para que tengais vuestro dinero seguro, ocurrid á las inmejorables gavetas de Tucker & Dorsey; se venden en Heredia en casa de Doña Vicenta Alfaro de Cartin, y en San José en casa de Villenave.

JOSÉ CASSINO,
Unico Agente. 10 v 5

En la casa N. 13, calle del Correo, se venden los muebles siguientes: un piano, dos armarios finos, un juego de muebles para sala, camas, mesas, sillas &c.
Calle del Correo, G. 13 6 v 3

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.